



# Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

24 FEB 2016

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 028/16

Sucre, 17 de Febrero de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-7, de 25 de enero de 2016, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho N° 0037/16 de 21 de enero de 2016, suscrita por el Ing. PhD. Iván Arcienega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración de las MINUTAS DE CONTRATOS L.P.N. N° 05/2016, 06/2016, 07/2016 y 08/2016 "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO, para los fines previstos en el art. 16 inciso 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipalidades y otros establecidos por Ley.

Que, en fecha 30 de octubre de 2015, la Lic. Maira Pantoja Terán, en su condición de Responsable de Alimentación Complementaria Escolar, Arq. Marco Reynolds Jefe de Educación a.i., Lic. PhD Wilfredo Gonzales Paco, Director de Desarrollo Humano Social, Lic. Wilma Duran Benavides Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social, mediante nota con CITE P.A.C.E. N° 1077/15, dirigido a la Lic. María Teresa Mancilla Flores, Responsable de Procesos de Contratación – Licitación Pública, por el que solicitan el inicio del proceso de contratación: "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO" adjuntando pliego de especificaciones técnicas, datos referenciales necesarios para el inicio de proceso de contratación que se detalla a continuación.

Nombre del Proyecto:	Alimentación Complementaria escolar Gestión 2016 Gelatina Horneados con Queso
Precio Referencial	<p><b>Ítem 1</b> Empanada de Queso 788.400,00 (setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 Bs.)</p> <p><b>Ítem 2</b> Rollo de Queso 788.400,00 (setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos 00/100 Bs.)</p> <p><b>Ítem 3</b> Palitos de Quinoa con Queso 1.241.000,00 (un millón doscientos cuarenta y un mil 00/100Bs.)</p> <p><b>Ítem 4</b> Rosquitas de Maíz con Queso 876.000,00 (Ochocientos setenta y seis mil 00/100 Bs.)</p>
Método de Selección y Adjudicación	CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO
Especificaciones Técnicas	Adjunto al presente
Forma de Adjudicación	Por ÍTEM

Que, mediante Resolución Administrativa Municipal RPC N° 144/2015, de fecha 06 de noviembre del 2015, la Lic. María Teresa Mancilla Flores, Responsable de Procesos de Contratación – Licitación Pública-RPC, resuelve en su artículo primero autorizar el inicio del proceso de contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 31/2015, para la contratación de la "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO" (PRIMERA CONVOCATORIA) y a su vez aprueba el Documento Base de Contratación (DBC).

Que, mediante Resolución Administrativa RPC N° 164/2015, de fecha 24 de noviembre del 2015, la Lic. María Teresa Mancilla Flores, Responsable de Procesos de Contratación – Licitación Pública-RPC, resuelve en su artículo primero aprobar el Documento Base de Contratación (DBC), con las aclaraciones realizadas en la reunión de aclaración, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 31/2015, para "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO" (PRIMERA CONVOCATORIA), como también la publicación de la presente Resolución en el SICOES a objeto de notificar a todos los proponentes.

S.O. 011/16  
Inf. PLENO  
Fjs 1466 (3 FOLDER CON PALANCA) - (1 FOLDER CON PALANCA y Fjs. 80-ORIGINALES)  
CCo Archivo S.A.H.C.M.S. AS-ILP



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 028/16

Que, el 26 de noviembre de 2015 la Lic. Maira Pantoja Terán, en su condición de responsable de alimentación complementaria escolar, Lic. PhD Wilfredo Gonzales, Director de Desarrollo Humano Social Lic. Wilma Duran Benavides, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social, solicitando a la Lic. María Teresa Mancilla Flores, Responsable de Procesos de Contratación, solicita la anulación hasta el vicio más antiguo del proceso de contratación "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO" (reunión de aclaración) según conclusiones y recomendaciones del informe técnico legal N° 08/15 de fecha 26 de noviembre de 2015.

Que, mediante Resolución Expresa RPC N° 169/2015, de fecha 27 de noviembre del 2015, la Lic. María Teresa Mancilla Flores, Responsable de Procesos de Contratación – Licitación Pública-RPC, resuelve en su artículo primero anular el proceso de contratación, "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO" (PRIMERA CONVOCATORIA) mediante Licitación Pública Nacional N° 31/2015, hasta el vicio más antiguo, que es la reunión de aclaración, y en su artículo segundo reprogramar el cronograma de actividades a partir del vicio más antiguo que es la reunión de aclaración.

Que, mediante Resolución Administrativa RPC N° 172/2015, de fecha 02 de diciembre del 2015, la Lic. María Teresa Mancilla Flores, Responsable de Procesos de Contratación – Licitación Pública-RPC, resuelve en su artículo PRIMERO Aprobar el Documento Base de Contratación (DBC), con las aclaraciones y modificaciones realizadas en la reunión de aclaración, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 31/2015, para la "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO" (PRIMERA CONVOCATORIA) como también la publicación de la presente Resolución en el SICOES a objeto de notificar a todos los proponentes.

Que, en fecha 08 de diciembre de 2015, los miembros de la Comisión de Calificación fueron designados mediante Comunicación de Designación Cite RPC N° 195, 196, 197, 198 y 199 a los funcionarios; Víctor Salazar Tarrico, Director de Salud, como Unidad Solicitante; Jaqueline Flores, Nutricionista Salud, como Técnico; María Isabel Flores Urquiza, Nutricionista San Pedro Claver, como técnico; Marco Reynolds, Jefe de Educación como la Unidad Administrativa; Dra. Mónica Lastra Morales Medico de Salud, como técnico respectivamente.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenció LA PARTICIPACIÓN DE UN SOLO PROPONENTE POR CADA ÍTEM, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 11 de diciembre de 2015 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, Cite 050/2015-D de fecha 11 de diciembre de 2015, RECOMIENDA ADJUDICAR, bajo la modalidad de selección, calidad, propuesta técnica y costo, para la provisión de: "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO" Ítem 4 ROSQUITAS DE MAÍZ CON QUESO, a la Empresa "INDUSTRIA PANIFICADORA ORURO - IMPANOR", representado legalmente por el SR. JUAN CARLOS CLAVIJO CASTELLÓN, por el monto de: Bs. 876.000,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS), por un plazo de entrega SEGÚN CRONOGRAMA.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidencio LA PARTICIPACIÓN DE UN SOLO PROPONENTE POR CADA ÍTEM, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 11 de diciembre de 2015 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, Cite 050/2015-C de fecha 11 de diciembre de 2015, RECOMIENDA ADJUDICAR, bajo la modalidad de selección, calidad, propuesta técnica y costo, para la provisión de: "ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO" Ítem 3 PALITOS DE QUINUA CON QUESO, a la Empresa "OVIEDO QUIROZ ANA GLADYS SOBRE LA ROCA AGRONEGOCIOS", representado legalmente por el SR. HUGO ROLANDO ALIAGA LOAYZA, por el monto de: Bs. 1.241.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS), por un plazo de entrega SEGÚN CRONOGRAMA.

S.O. 011/16  
Inf. PLENO  
Fp: 1466 (1 FOLDER CON PALANCA) - (1 FOLDER CON PALANCA + Fs. #-ORIGINALES)  
CC: Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
R.A.M. 028/16

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidencio LA PARTICIPACIÓN DE UN SOLO PROPONENTE POR CADA ÍTEM, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 11 de diciembre de 2015 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, Cite 050/2015-B de fecha 11 de diciembre de 2015, RECOMIENDA ADJUDICAR, bajo la modalidad de selección, calidad, propuesta técnica y costo, para la provisión de: **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO" Ítem 2 ROLLO DE QUESO**, a la Empresa **"PRODUCTOS MISKY SIMY"**, representado legalmente por el **SR. IVÁN JORGE CALVIMONTES ZILVETTY**, por el monto de: **Bs. 788.400,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, por un plazo de entrega SEGÚN CRONOGRAMA.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidencio LA PARTICIPACIÓN DE UN SOLO PROPONENTE POR CADA ÍTEM, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 11 de diciembre de 2015 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, Cite 050/2015-A de fecha 11 de diciembre de 2015, RECOMIENDA ADJUDICAR, bajo la modalidad de selección, calidad, propuesta técnica y costo, para la provisión de: **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO" Ítem 1 EMPANADA DE QUESO**, a la Empresa **"PANADERÍA DELIPAM EL BUEN GUSTO"**, representado legalmente por el **SR. VÍCTOR HUGO DURAN GARRADO**, por el montos de: **Bs. 788.400,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, por un plazo de entrega SEGÚN CRONOGRAMA.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (R.P.C.), conforme prevé el art. 33 del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPC N° 191/2015 de 18 de diciembre de 2015, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación N°050/15-A, N°050/15-B, N°050/15-C, N°050/15-D, designada para el efecto que recomienda ADJUDICAR el Proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 31/2015 del G.A.M.S. para la provisión de: **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO" Ítem 1 EMPANADA DE QUESO**, a la Empresa **"PANADERÍA DELIPAM EL BUEN GUSTO"**, representado legalmente por el **SR. VÍCTOR HUGO DURAN GARRADO**, por el montos de: **Bs. 788.400,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, por un plazo de entrega SEGÚN CRONOGRAMA, **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO" Ítem 2 ROLLO DE QUESO**, a la Empresa **"PRODUCTOS MISKY SIMY"**, representado legalmente por el **SR. IVÁN JORGE CALVIMONTES ZILVETTY**, por el monto de: **Bs. 788.400,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**, por un plazo de entrega SEGÚN CRONOGRAMA, **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO" Ítem 3 PALITOS DE QUINUA CON QUESO**, a la Empresa **"OVIEDO QUIROZ ANA GLADYS SOBRE LA ROCA AGRONEGOCIOS"**, representado legalmente por el **SR. HUGO ROLANDO ALIAGA LOAYZA**, por el monto de: **Bs. 1.241.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por un plazo de entrega SEGÚN CRONOGRAMA, **"ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016 – HORNEADOS CON QUESO" Ítem 4 ROSQUITAS DE MAÍZ CON QUESO**, a la Empresa **"INDUSTRIA PANIFICADORA URUO - IMPANOR"**, representado legalmente por el **SR. JUAN CARLOS CLAVIJO CASTELLÓN**, por el monto de: **Bs. 876.000,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por un plazo de entrega SEGÚN CRONOGRAMA

Que, revisados los formularios C-1 de Especificaciones Técnicas en los cuatro Ítem las empresas proponentes en el punto once (11) de personal Técnico Operativo, las empresas adjudicadas proponen organizarse para contratar un profesional técnico o nutricionista que trabaje en coordinación con el programa de alimentación complementaria diferenciada, para cumplir con el seguimiento al consumo y pruebas de aceptabilidad de las raciones GESTIÓN 2015, como también Elaborar un producto alternativo, en caso que algún producto no tenga aceptación por los estudiantes para la GESTIÓN 2015.



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
R.A.M. 028/16

Que, el Decreto Supremo N° 28421, referido a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH y asignación de competencias, dispone en su artículo 2) Parágrafo II, numeral 1 (Educación), inc. ii) establece que: "En el marco de lo que establece el Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados en el numeral I del presente Artículo, los beneficiarios del IDH destinarán estos ingresos para promover el acceso y permanencia escolar a través de la: **"PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR"**, Servicios de Transporte Escolar, Implementación de Internados escolares y hospedajes y la Generación de becas escolares e incentivos".

Que, en el artículo 27 (DECLARATORIA DESIERTA) del D.S. N° 181 en su inciso c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC.

Que, en el Artículo 35 (UNIDAD SOLICITANTE) del D.S. N° 181 en su inciso g) Preparar, cuando corresponda notas de aclaración a las especificaciones técnicas o términos de referencia.

Que, en el Artículo 36 (UNIDAD ADMINISTRATIVA) del D.S. N° 181 en su inciso h) Incorporar en el DBC, cuando corresponda, las enmiendas a las especificaciones técnicas o términos de referencia en la modalidad de Licitación Pública, siempre que estas enmiendas no modifiquen la estructura y el contenido del Modelo de DBC elaborado por el Órgano Rector.

Que, las Comisiones de Calificación designadas para los presentes procesos de Contratación a Incumplido el Artículo 38° del D.S. N° 181 en su numeral III inciso b) Efectuar el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos c) Evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas.

Que, en el Artículo 49 (PUBLICACIONES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES) del D.S. N° 181 en su numeral III. Toda publicación que se realice en el SICOES se constituye en la documentación oficial del proceso de contratación. El DBC publicado en el SICOES es el documento oficial que rige el proceso de contratación.

Que la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 13 de la jerarquía normativa municipal indica "la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los gobiernos autónomos municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal** sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones. (...) **Artículo 16 numeral 8** de las atribuciones del concejo municipal indica **"aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 007/2016, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con relación a las Minutas de Contrato L.P.N. No. 05/16, 06/16, 07/16, 08/16 Alimentación Complementaria Escolar Gestión -2016, Horneados con Queso (Niveles Inicial, Primario, Secundario y Alternativo), proponiendo RECHAZAR la aprobación de los contratos, por las observaciones realizadas, en el referido informe, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la propuesta del referido informe, con la incorporación del art. 5 que, INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, INICIE Proceso Administrativo Interno, en contra de los servidores públicos: Lic. María Teresa Mancilla Flores, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN -LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 31/2015, por la presunta contravención del art. 33 inc. e) del Decreto Supremo No. 0181 y el Documento Base de Contratación (DBC) Punto 7, numeral 7.2, inc. c) y el art. 17 inc a), c) y art. 69 ambos del Reglamento Interno de la Municipalidad y a la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN, señores: Víctor Salazar Torrico, Director de Salud; Jacqueline Flores, Nutricionista de Salud; María Isabel Flores Urquiza, Nutricionista (San Pedro Claver); Marco Reynolds, Jefe de Educación y Dra. Mónica Lastra Morales, Médico de Salud, por la presunta contravención del art. 38 parágrafos III inc. b) y c) del Decreto Supremo No. 0181 y el Documento Base de Contratación (DBC) Punto 7, numeral 7.2, inc. c) y el art. 17 inc. a), c) y art. 69 ambos del Reglamento Interno de la Municipalidad, respectivamente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su

S.O. 011356  
Inf. PLENO  
Fjs. 1466 (1 FOLDER CON PALANCA) - (1 FOLDER CON PALANCA y Fjs. 40-ORIGINALES)  
CC/c. Andino S.A.J.C.M.S. AS-JLP



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
R.A.M. 028/16

Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Artículo 1º.- RECHAZAR** la suscripción de la Minuta de Contrato de Licitación Pública Nacional N° 05/2016 **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016-HORNEADOS CON QUESO ÍTEM 1: EMPANADAS DE QUESO**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Ing. PhD. Iván Arciénega Collazos, Lic. Willma Duran Benavides y Lic. María Teresa Mancilla Flores, en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** respectivamente, y por otra parte la empresa Unipersonal denominada "DELIPAN el Buen Gusto" representado legalmente por el Sr. Víctor Hugo Duran Garrado, para la provisión de "**ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016- HORNEADOS CON QUESO ÍTEM 1: EMPANADAS DE QUESO**", por un costo total de **Bs. 788.400,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**; por INCUMPLIMIENTO al art 38º Parágrafo III, inciso b) del D.S. N° 181 y al Documento Base de Contrataciones Publicado en su punto 7 (**RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**), **Numeral 7.2 (Causales de descalificación) inciso c)** que a la letra dice: que son causales de descalificación, Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC (Documento Base de Contrataciones).

**Artículo 2º.- RECHAZAR** la suscripción de la Minuta de Contrato de Licitación Pública Nacional N° 06/2016 **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016-HORNEADOS CON QUESO ÍTEM 2: ROLLO DE QUESO**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Ing. PhD. Iván Arciénega Collazos, Lic. Willma Duran Benavides y Lic. María Teresa Mancilla Flores, en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** respectivamente, y por otra parte la empresa Unipersonal denominada "PRODUCTOS MISKY SIMY" representado legalmente por el Sr. Iván Jorge Calvimontes Zilvetty, para la provisión de "**ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016- HORNEADOS CON QUESO ÍTEM 2: ROLLO DE QUESO**", por un costo total de **Bs. 788.400,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**; por INCUMPLIMIENTO al art 38º Parágrafo III, inciso b) del D.S. N° 181 y al Documento Base de Contrataciones Publicado en su punto 7 (**RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS**), **Numeral 7.2 (Causales de descalificación) inciso c)** que a la letra dice: que son causales de descalificación, Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC (Documento Base de Contrataciones).

**Artículo 3º.- RECHAZAR** la suscripción de la Minuta de Contrato de Licitación Pública Nacional N° 07/2016 **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016-HORNEADOS CON QUESO ÍTEM 3: PALITOS DE QUINUA CON QUESO**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Ing. PhD. Iván Arciénega Collazos, Lic. Willma Duran Benavides y Lic. María Teresa Mancilla Flores, en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** respectivamente, y por otra parte la empresa Unipersonal denominada "SOBRE LA ROCA - AGRONEGOCIOS" representado legalmente por el Sr. Hugo Rolando Aliaga Loayza, para la provisión de "**ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016- HORNEADOS CON QUESO ÍTEM 3:**

S.O. 011/16  
16º PLENO  
Fjs: 1466 (3 FOLDER CON PALANCA) - (1 FOLDER CON PALANCA y Ps. 46-ORIGINALES)  
CC: Archivo S.A.H.C.M.S. AS-RP



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6  
R.A.M. 028/16

**PALITOS DE QUINUA CON QUESO**", por un costo total de **Bs. 1.241.000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS)**; por INCUMPLIMIENTO al art 38º Parágrafo III, inciso b) del D.S. N° 181 y al Documento Base de Contrataciones Publicado en su punto 7 (**RECHAZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS**), **Numeral 7.2 (Causales de descalificación) inciso c)** que a la letra dice: que son causales de descalificación, Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC (Documento Base de Contrataciones).


**Artículo 4º.- RECHAZAR** la suscripción de la Minuta de Contrato de Licitación Pública Nacional N° 08/2016 **ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016-HORNEADOS CON QUESO ÍTEM 4: ROSQUITAS DE MAÍZ CON QUESO**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Ing. PhD. Iván Arciénega Collazos, Lic. Willma Duran Benavides y Lic. María Teresa Mancilla Flores, en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** respectivamente, y por otra parte la empresa Unipersonal denominada "INDUSTRIA PANIFICADO ORURO INPANOR" representado legalmente por el Sr. Juan Carlos Clavijo Castellón, para la provisión de "**ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR GESTIÓN 2016- HORNEADOS CON QUESO ÍTEM 4: ROSQUITAS DE MAÍZ CON QUESO**", por un costo total de **Bs. 876.000,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**; por INCUMPLIMIENTO al art 38º Parágrafo III, inciso b) del D.S. N° 181 y al Documento Base de Contrataciones Publicado en su punto 7 (**RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS**), **Numeral 7.2 (Causales de descalificación) inciso c)** que a la letra dice: que son causales de descalificación, Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC (Documento Base de Contrataciones).

**Artículo 5º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la instancia que corresponda, se INICIE Proceso Administrativo Interno, en contra de los servidores públicos: Lic. María Teresa Mancilla Flores, **RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN –LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 31/2015**, los procesos de contratación y adjudicación, que hace a las Minutas de Contrato L.P.N. No. 05/16, 06/16, 07/16, 08/16 Alimentación Complementaria Escolar Gestión -2016, Horneados con Queso (Niveles Inicial, Primario, Secundario y Alternativo), por la presunta contravención del art. 33 inc. e) del Decreto Supremo No. 0181 y el Documento Base de Contratación (DBC) Punto 7, numeral 7.2, inc. c) y el art. 17 inc. a), c) y art. 69 ambos del Reglamento Interno de la Municipalidad y a la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**, señores: Víctor Salazar Torrico, Director de Salud; Jacqueline Flores, Nutricionista de Salud; María Isabel Flores Urquiza, Nutricionista (San Pedro Claver); Marco Reynolds, Jefe de Educación y Dra. Mónica Lastra Morales, Médico de Salud, por la presunta contravención del art. 38 parágrafo III inc. b) y c) del Decreto Supremo No. 0181 y el Documento Base de Contratación (DBC) Punto 7, numeral 7.2, inc. c) y el art. 17 inc. a), c) y art. 69 ambos del Reglamento Interno de la Municipalidad, debiendo hacer conocer al Pleno del 6H. Concejo Municipal, los resultados, en el plazo de 45 días.


**Artículo 6º.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Artículo 7º.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Aro. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H. C. M.**

S.O. 011/16  
Inf. PLENO  
Fjs: 1466 (3 FOLDER CON PALANCA) - (1 FOLDER CON PALANCA a Fjs. 49-ORIGINALES)  
CC: Archivo S.A.R.C.M.S. AS-JLP